Informatica.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 775 -2019-MPM-CH-A

Chulucanas, 01 OCT 2019

VISTO:

El Informe n° 046-2019/MPM-CH/DMVP (27.09.2019), el Informe N° 00313-2019-UEP/MPM-CH (27.09.2019), el Informe N° 00473-2019-GDUTI/MPM-CH (27.09.2019), proveído de Gerencia Municipal de fecha 30.09.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe n° 046-2019/MPM-CH/DMVP (27.09.2019), el Ing. David Manuel Vílchez Prieto, presenta a la Unidad de Estudios y Proyectos, el expediente técnico denominado: **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 305 JUAN PABLO II, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- DEPARTAMENTO DE PIURA",** con código ARCC 1744, siendo que la citada Unidad con Informe N°000313-2019-UEP/MPM-CH (27.09.2019), así como la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, mediante Informe N° 00473-2019-GDUTI/MPM-CH (27.09.2019), derivan el citado expediente técnico, con un monto de inversión total de **S/3'371,583.89 (TRES MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 89/100 SOLES),** con precios vigentes al mes de julio del presente año, siendo la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA - CONTRATA, A SUMA ALZADA** con un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIOS,** el cual se distribuye de la siguiente manera, recomendando continuar con la aprobación de expediente técnico mediante acto resolutivo, a fin de cumplir con los lineamientos del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios:

SUB META	COMPONENTE	INVERSION S/
Meta 01	Valor referencial de la Obra	3,099,728.24
Meta 02	Elaboración de Expediente técnico	26,000.00
Meta 03	Mobiliario y Equipamiento	87,643.11
Meta 04	Plan de Contingencia	44,000.00
Meta 05	Supervisión de obra	114,212.54
TOTAL		**3'371,583.89**

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de Fondos y Recursos Públicos se ejecutan obligatoriamente por Contrata y Licitación Pública, lo que concuerda con lo establecido en el artículo 22° y 23° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del **PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 305 JUAN PABLO II, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- DEPARTAMENTO DE PIURA",** con un monto de inversión de **S/ 3'371,583.89 (TRES MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON**

89/100 SOLES), con precios vigentes al mes de julio del presente año, detallado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PARCIAL S/
COSTO DIRECTO	**2'284,250.73**
GASTOS GENERALES (8%)	182,740.06
UTILIDAD (7%)	159,897.55
SUB TOTAL	**2'626,888.34**
IGV (18%)	472,839.90
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	**3'099,728.24**
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	26,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	87,643.11
PLAN DE CONTINGENCIA	44,000.00
SUPERVISIÓN DE OBRA	114,212.54
TOTAL DE INVERSIÓN	**3'371,583.89**

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Contrata o Administración Indirecta.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, el plazo de ejecución del proyecto-Obra de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIOS.**

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL